

Pemex Petroquímica**Importación de Petroquímicos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4O-02-0458

DE-192

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la producción e importación de aromáticos y especialidades petroquímicas para comprobar que se realizaron conforme a lo planeado y autorizado; que la demanda nacional fue atendida mediante los volúmenes de importación programados; que la adquisición y recepción de importaciones cumplieron con las condiciones contractuales; y que su registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance**CUENTAS DE
BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,705,437.6
Muestra Auditada	2,942,751.9
Representatividad de la Muestra	79.4%

La muestra se integró por la importación de productos petroquímicos de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas por medio de PMI Trading, Ltd. (PMI TRD) para su reventa a clientes nacionales y organismos subsidiarios de Pemex Petroquímica (PPQ).

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
(Miles de pesos)

Producto Petroquímico	Total Importe
Estireno	19,641.1
Tolueno	1,056,073.1
Xileno	1,147,546.2
Especialidad Petroquímica	719,491.5
Total	2,942,751.9

FUENTE: Estado de Resultados Dictaminado 2012 y Archivo electrónico de la integración del costo de ventas 2012.

Antecedentes

En el Complejo Petroquímico Cangrejera, PPQ produce el estireno, tolueno y xileno como materias primas para la industria nacional en la fabricación de pinturas, tintas, solventes, poliéster, fibra de vidrio, explosivos y gasolinas; por otra parte, las especialidades petroquímicas se producen en el Complejo Petroquímico Independencia y sirven para fabricar derivados del amoníaco, solventes, agentes tensoactivos y compuestos utilizados en la industria de la exploración petrolera y refinación, la comercialización de éstos se realiza exclusivamente con los organismos subsidiarios de Pemex.

La producción de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas en el 2012 fue por 29,212.0, 25,163.0, 25,988.0 y 8,127.0 toneladas métricas, menor en 98,461.0, 133,528.0, 66,558.0 y 508.0 toneladas métricas que las obtenidas en el 2011 (127,673.0, 158,691.0, 92,546.0 y 8,635.0 toneladas métricas). Por la caída de la producción, PPQ realizó importaciones de estireno, tolueno y xileno, por 2,223,260.4 miles de pesos, que se incrementaron en 2,169,002.7 miles de pesos (3,997.6%) respecto del 2011 (54,257.7 miles de pesos), por medio de PMI TRD, representada por P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., (PMI CIM), cuyo objeto social es comercializar, exportar e importar productos petroquímicos, entre otros.

La producción de estireno, tolueno y xileno se realiza en las plantas denominadas “tren de aromáticos” (torres fraccionadoras que se alimentan de hidrocarburos), construidas en la década de los ochenta; al respecto, PPQ inició en 2009 un proyecto de inversión de infraestructura con el fin de modernizar y ampliar el tren de aromáticos con mejoras tecnológicas y procesos optimizados e incrementar la producción de estireno, tolueno y xileno, con el fin de satisfacer la demanda de los clientes de PPQ con mayores volúmenes e incentivar la integración de la cadena productiva nacional. En 2012 la producción se afectó porque la unidad de proceso CCR Platforming del proyecto “Modernización y Ampliación del Tren de Aromáticos I” presentó diversos retrasos en su arranque.

PPQ reportó al 31 de diciembre de 2012 un saldo en la cuenta “Costo de Ventas” de 25,033,332.4 miles de pesos, de los cuales 3,705,437.6 miles de pesos (14.8%) correspondieron a compras de productos de reventa, que incluyeron la importación de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas por 2,942,751.9 miles de pesos (79.4%).

Resultados

1. FALTA DE MECANISMOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a Pemex Petroquímica, se constató que durante el ejercicio 2012 contó con el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, que en el artículo Cuarto transitorio, estableció las atribuciones de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en tanto se emitiera su Estatuto Orgánico; mediante el acuerdo número CAPPQ-048/2012 del 16 de octubre de 2012 se autorizó el Estatuto Orgánico, por el Consejo de Administración de Petroquímica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de marzo de 2013.

La entidad fiscalizada informó que la Ley de Petróleos Mexicanos y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y los Estatutos Orgánicos de los Organismos Subsidiarios, otorgan atribuciones para expedir la normativa interna a los diferentes órganos y titulares de las unidades administrativas, como los consejos de administración y directores generales, directores corporativos, subdirectores, dependiendo del objeto de dicha normativa.

En ese sentido, al emitirse la normatividad interna para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por el órgano o titular de la unidad administrativa competente para ello, de conformidad con las disposiciones aplicables, se considera que resultan obligatorias para estas entidades paraestatales.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Ordenamiento	Autorizado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización del Centro Administrativo de Pemex Petroquímica 	Director General	Abril de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Administrativo para elaborar el Programa Mensual de Producción y Ventas (Firme). 	Gerente de Línea de Negocio	7 de septiembre de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Administrativo para Establecer y dar Seguimiento a una Orden de Compraventa de Productos Petroquímicos con PMI. 	Gerente de Línea de Negocio	7 de septiembre de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Operativo para el Registro de las Compras de Importación Vía Marítima de Producto para Reventa. 	Gerente de Logística	26 de julio de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Instructivo para el Control y Seguimiento de los Productos de Importación que se reciben en la Planta de Especialidades de Petroquímicas-Lubricantes para su Correspondiente Reventa. 	Superintendente de Producción	12 de febrero de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Políticas Generales en Materia Comercial de Pemex Petroquímica. 	Consejo de Administración de Pemex Petroquímica	25 de junio de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Reglas de Operación del Comité de Precios de Productos Petrolíferos, Gas Natural, Petroquímicos e Interorganismos. 	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	24 de febrero de 2005

Dicha normativa no fue publicada en el DOF y al ser de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y por lo tanto, carece de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

12-1-18T40-02-0458-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Petroquímica fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los

medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

2. PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS

Se observó que el “Procedimiento Administrativo para Establecer un Mecanismo de Precios” y el “Procedimiento Administrativo para Elaborar una Memoria de Cálculo y Emitir una Lista de Precios”, autorizados el 28 de noviembre de 2008 y el 7 de septiembre de 2009, respectivamente, no están actualizados al no describir los factores base que integran las fórmulas de los mecanismos de precios de venta, como precios de referencia, costos de importación, márgenes y ajustes comerciales, gastos portuarios o logísticos, tampoco incluye áreas responsables de su aplicación.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, PPQ proporcionó la evidencia de la actualización de los procedimientos; de la autorización de la Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de PPQ para su difusión en el interior de la Gerencia de Líneas de Negocio; de la gestión que realizó dicha gerencia para obtener el registro institucional de los procedimientos; de la reunión de trabajo en la que se acordó la difusión interna en el sitio de colaboración de la Gerencia de Líneas de Negocio (local) hasta en tanto se obtenga su registro para su publicación en el apartado de Sistemas de Gestión, por lo que la observación se solventa.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE PMI

Para regular las actividades comerciales que garanticen el cumplimiento de importaciones, identificación de alternativas de mercado y desarrollo de transacciones comerciales con terceros, PMI CIM, en su carácter de empresa de participación estatal, contó con el procedimiento actualizado, autorizado y vigente en 2012, denominado “Procedimiento Comercial de Productos Refinados y Petroquímicos”, el cual contiene objetivo, funciones, actividades y áreas responsables de su ejecución y se encuentra publicado en su normateca electrónica, e informó que como medida precautoria está en proceso de formalizar dicho procedimiento ante los servidores públicos responsables mediante la firma de una carta responsiva.

4. PRODUCCIÓN PROYECTADA Y REAL

PPQ estimó volúmenes de producción para el ejercicio de 2012 en el Programa Operativo Anual (POA) de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas, por 381,600.0 toneladas; la producción real alcanzada fue por 88,490.0 toneladas, con una baja en la producción de estireno, tolueno y xileno por 294,037.0 toneladas, como se describe a continuación:

PRODUCCIÓN PROYECTADA POA 2012 Vs PRODUCCIÓN REAL 2012

(Toneladas Métricas)

Productos	Producción	Producción	Variación	%
	Proyectada	Real		
	POA 2012	2012		
Estireno	129,600.0	29,212.0	(100,388.0)	77.5
Tolueno	164,160.0	25,163.0	(138,997.0)	84.7
Xilenos	80,640.0	25,988.0	(54,652.0)	67.8
	374,400.0	80,363.0	(294,037.0)	
Especialidades Petroquímicas	7,200.0	8,127.0	927.0	12.9
Total	381,600.0	88,490.0	(293,110.0)	

Fuente: Archivo electrónico del Programa Operativo Anual 2012 y archivo electrónico de la producción real de 2012.

Se constató que la meta de la producción proyectada de estireno, tolueno y xileno no se alcanzó, ya que en diciembre de 2011, el Tren de Aromáticos del Complejo Procesador Cangrejera suspendió su operación para que se realizara la integración o conexión del nuevo reformador con tecnología Platforming, denominado CCR, en sustitución del reformador con tecnología obsoleta, denominado Planta de hidrocarburos de Benceno, Tolueno y Xileno (BTX).

De acuerdo con el programa original, la integración o conexión del nuevo reformador se programó para enero y febrero de 2012. Conforme a la normativa, mediante dos convenios modificatorios del 9 de diciembre de 2011 y del 27 de julio de 2012, las pruebas se reprogramaron para el 23 de abril y 5 de diciembre de 2012.

En virtud de que el contratista presentó atrasos en la ejecución de los trabajos (etapa final de la integración de la CCR consistente en pruebas de arranque), para cumplir con las fechas programadas en los convenios modificatorios de 2012, PPQ calculó y aplicó penas convencionales por 2,574.4 miles de pesos; además, calculó en diciembre de 2012 un monto de 2,273.4 miles de pesos, el cual se aplicó en enero de 2013; las cifras se comprobaron con los documentos denominados Certificados de Ejecución de los Trabajos y de Pago y Cálculos de las Penalizaciones de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra y las estimaciones respectivas; dichos retrasos afectaron sustancialmente la producción del 2012. Finalmente, mediante un convenio modificatorio, con la integración de la CCR, el tren de aromáticos inició operaciones en febrero de 2013.

Para el control de los volúmenes proyectados, se constató que PPQ modificó el POA 2012 con base en los volúmenes ajustados y estimados de los programas de Producción y Ventas mensuales (PPV); los Operativos Trimestrales (POT 1 al POT 4) y los Pronósticos de Venta (PV), con la participación de las gerencias de la Programación de la Producción y de Líneas de Negocios. La información contenida en dichos documentos fue la base para la toma de decisiones de estrategia comercial en situaciones como: aromáticos fuera de producción por integración de los trabajos de la CCR, importación de xileno y tolueno por captación de mercado, fechas probables de arranque del reactor de la CCR y programas de mantenimiento.

5. PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS

Se comprobó que en 2012, PPQ formalizó 34 contratos de compraventa (27 con clientes nacionales y 7 con organismos subsidiarios) para la comercialización de los productos estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas, con volúmenes mínimos y máximos sujetos a la disponibilidad del producto de acuerdo con la producción, inventarios y condiciones operativas de las plantas de PPQ.

Para satisfacer la demanda de los clientes nacionales, además de la producción obtenida en 2012, PPQ importó 138,738.4 toneladas de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas, como se muestra a continuación:

PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS EN 2012

(Toneladas Métricas)

Producto	POA 2012 (proyección)	Producción	Importación	Oferta Total Producción más Importación a)	Ventas (reales) ⁽¹⁾ b)	Variación Absoluta a-b	%
Estireno	129,600.0	29,212.0	999.2	30,211.2	28,454.0	1,757.2	5.8
Tolueno	164,200.0	25,163.0	61,528.0	86,691.0	80,765.0	5,926.0	6.8
Xileno	80,600.0	25,988.0	66,044.9	92,032.9	50,246.8	41,786.1	45.4
Subtotal	374,400.0	80,363.0	128,572.1	208,935.1	159,465.8	49,469.3	
Especialidades Petroquímicas	7,200.0	8,127.0	10,166.3	18,293.3	16,025.0	2,268.3	12.4
Total	381,600.0	88,490.0	138,738.4	227,228.4	175,490.8	51,737.6	

Fuente: Archivos electrónicos de la producción, importación y ventas de estireno, tolueno y xileno, proporcionados por las subdirecciones de Operaciones y Comercial.

1) Con base en la disponibilidad del producto.

Al respecto, con el retraso de las pruebas de arranque del reformador CCR, como alternativa temporal, PPQ produjo 80,363.0 toneladas de estireno, tolueno y xileno a partir de septiembre de 2012, mediante la planta denominada Fraccionadora y Extractora de Aromáticos (FEA), con la adquisición de producto reformado suministrado por Pemex Refinación.

Las importaciones de estireno, tolueno y xileno, por 128,572.1 toneladas, con un importe de 2,223,260.4 miles de pesos, se realizaron por conducto de PMI TRD, como se comprobó con los 11 formatos FIM-01, denominados "Soporte de Inteligencia de Mercado", validados y elaborados por dicha entidad, en los que se hace constar la comparación de precios según cotizaciones de los proveedores internacionales, así como datos de referencia en cifras, estadísticas y comportamiento del mercado de los productos petroquímicos de publicaciones especializadas, conforme a los procedimientos de operación de PPQ y PMI CIM.

En el caso del estireno, sólo se realizaron importaciones de 999.2 toneladas métricas por 19,641.1 miles de pesos, ya que PPQ suspendió sus requerimientos por fallas operativas del

sistema de refrigeración del tanque ubicado en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos de PEMEX REF, como se describe en el resultado núm. 10.

En el caso de las importaciones de 10,166.3 toneladas, por un monto de 719,491.5 miles de pesos de especialidades petroquímicas, se constató que al tratarse de productos químicos formulados con tecnología del Instituto Mexicano del Petróleo, éste emite la justificación técnica hacia las posibles empresas que satisfacen las especificaciones del producto a adquirir, lo que descarta la adquisición de un producto genérico sustituto o alternativo; PMI CIM gestionó la importación ante los proveedores evaluados técnicamente por el IMP.

6. CONTRATOS DESACTUALIZADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PEMEX REFINACIÓN

Existen tres contratos de prestación de servicios celebrados por PEMEX REF con las entonces Petroquímicas Cangrejera, S.A. de C.V., Morelos, S.A. de C.V., Cosoleacaque, S.A. de C.V., y Pajaritos, S.A. de C.V., denominados “Contrato de Prestación de Servicios en el Centro Embarcador Pajaritos” (almacenamiento); “Contrato de Prestación de Servicios de Guarda y Manejo en la Terminal Marítima Pajaritos” (distribución) y “Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Atraque y Muellaje para Embarcaciones” relacionados con el manejo de tolueno, xileno y estireno, respectivamente, los cuales no se han modificado a pesar de que en 2006 las filiales se fusionaron a Pemex Petroquímica como complejos petroquímicos y tampoco se cuenta con la constancia de la revisión de los términos contractuales en las cláusulas relativas a declaraciones, seguros, contraprestación, términos de pago o condiciones de operación.

Asimismo, se observó que PPQ pagó 826.6 miles de pesos mediante compensación a PEMEX REF, gastos de atraque de xileno y tolueno, con base en los datos y mecánica establecidos en el formato “Uso de infraestructura portuaria atraque o muellaje”; sin embargo, el cálculo difiere de la mecánica establecida en el Anexo I del tercer contrato, que establece que para calcular dichas erogaciones se deben multiplicar los metros de eslora de la embarcación por las horas de operación y dividirla entre la tarifa oficial vigente, en lugar de multiplicar los factores, como lo realizó la entidad.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, la Gerencia de Logística de PPQ proporcionó dos programas de trabajo con actividades de julio a noviembre de 2013, validados por los titulares de las áreas responsables de PPQ, con el fin de actualizar los tres contratos observados. Asimismo, proporcionó el oficio núm. PXR-SUD-GOMP-SO-577-2013 del 9 de julio de 2013 con el que PEMEX REF propuso a la Gerencia de Infraestructura y Enlace Comercial de PPQ la consolidación de los tres contratos en uno solo.

En relación con los gastos de atraque, PPQ proporcionó la Circular de Puertos de México Coahuila, que contiene las tarifas y estadísticas aplicables para el uso de Infraestructura Portuaria para Embarcaciones en Tráfico de Altura y Cabotaje en el Puerto de Pajaritos, que se emitió el 2 de marzo de 2012 por la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en donde se indica que la tarifa se multiplica por cada metro de eslora en muelle no especializado para el movimiento de contenedores y precisó que el contrato también se corregirá de conformidad con las actividades y plazos de los programas de trabajos de actualización.

En virtud de que las actividades de los programas se encuentran en una primera fase (proceso de revisión), el resultado de la observación persiste.

12-1-18T40-02-0458-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Petroquímica, en coordinación con Pemex Refinación, revise y actualice los contratos por la prestación de servicios de guarda y manejo, y de atraque y muellaje de los productos petroquímicos, en todas y cada una de sus declaraciones, cláusulas y anexos, de conformidad con las actividades y fechas establecidas en los programas de trabajo de actualización, a efecto de que cuente con instrumentos jurídicos que regulen la prestación de servicios, conforme a la personalidad jurídica del organismo subsidiario y de acuerdo con las condiciones reales de operación.

7. MECANISMOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS

Se comprobó que PPQ registró en el rubro de Compras de Productos de Importación de los Estados Financieros Dictaminados de 2012 un monto por 3,705,437.6 miles de pesos, que correspondió a las compras de estireno, tolueno, xileno, especialidades petroquímicas y otros productos, y coincidió con los registros de la base de datos denominada "Productos para Reeventa", proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad; dicha base de datos se integró por 205 facturas de PMI CIM con un valor de 280,679.6 miles de dólares al tipo de cambio en moneda nacional que publicó el Banco de México en el DOF el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en que se provisionó, conforme a la presentación de la factura; la importación se integró como sigue:

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS
(Toneladas Métricas y Miles de Pesos)

Producto	Volumen Importado	Importe	Muestra
Estireno	999.2	19,641.1	19,641.1
Tolueno	61,528.0	1,056,073.1	1,056,073.1
Xileno	66,044.9	1,147,546.2	1,147,546.2
Especialidades	10,166.3	719,491.4	719,491.5
Subtotales	138,738.4	2,942,751.8	2,942,751.9
Otros	65,480.2	762,685.8	-
Total	204,218.6	3,705,437.6	2,942,751.9

Fuente: Base de Datos de la Integración de Compra de Productos de Importación.

Al respecto, PPQ formalizó con PMI TRD la importación de productos petroquímicos mediante 13 contratos de compraventa para el estireno, tolueno y xileno y 19 contratos abiertos de compra para especialidades petroquímicas, con base en el acuerdo núm. CAPPQ-050/01 del Consejo de Administración de PPQ, celebrado en la sesión ordinaria núm. 70 del 9 de octubre de 2011, en el que se establece como estrategia de comercialización la formalización de convenios de cooperación mutua. Los contratos se integran como sigue:

IMPORTACIONES REALIZADAS POR VOLUMEN E IMPORTE
(Miles de Pesos y Toneladas Métricas)

Producto	Contratos Formalizados	Tipo de Precio	Volumen	Monto
Estireno	1	1 Fijo	999.2	19,641.1
	Total		999.2	19,641.1
Tolueno	6	4 Spot	55,338.5	943,718.0
		2 Fijos	6,189.5	112,355.1
	Total		61,528.0	1,056,073.1
Xileno	6	5 Spot	62,985.3	1,091,473.3
		1 Fijo	3,059.6	56,143.0
	Total		66,044.9	1,147,616.3*
Especialidades Petroquímicas	19	19 Fijos	10,166.3	719,491.5
	Total		10,166.3	719,491.5
Totales ASF		32	138,738.4	2,942,822.0
Totales PPQ		32	138,738.4	2,942,751.9
Diferencia determinada				70.1*

Fuente: Contratos abiertos de compraventa formalizados entre PMI y PPQ.

* Diferencia no representativa entre lo pactado en los contratos de xileno y la Base de Datos de la Integración de Compra de Productos de Importación.

Con el análisis del soporte documental para la adquisición de estireno, tolueno y xileno, se comprobó que las toneladas métricas que se adquirieron, cargaron y descargaron, así como los elementos de costo de importación, coincidieron con las cantidades y montos facturados por PMI TRD, lo que se respaldó en los precios de referencia internacionales publicados por IHS Chemical Aromatics Market Weekly; la validación de precios emitidos por PMI CIM; los formatos de cálculos y validación de precios del tolueno y xileno, elaborados por la Superintendencia de Precios de PPQ; facturas emitidas por PMI; Certificado de Origen del producto (proveedor de PMI CIM) y reportes de movimientos de carga y de Inspección de descarga (emitidos por inspector independiente), conforme a los procedimientos vigentes para la importación de PPQ y PMI, y las obligaciones establecidas en los contratos de compra venta.

Las importaciones de los productos de especialidades petroquímicas se respaldaron en las órdenes de compra, la Carta Porte (título legal por el que se hace constar que el producto fue entregado por el proveedor a los transportistas y que será entregado a PPQ) el transporte por vía terrestre de los productos), los certificados de calidad, cantidad y de origen, las facturas pro forma y definitivas y el documento de confirmación que sustentan los volúmenes y cantidades solicitados y facturados por PMI TRD, en cumplimiento del Instructivo de Trabajo, respectivo.

8. PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE ESTIRENO, XILENO, TOLUENO Y ESPECIALIDADES PETROQUÍMICAS

Mediante el análisis de 42 facturas y su documentación soporte, se verificaron las variables que integraron los precios de importación de estireno, xileno y tolueno, por 128,572.1 toneladas, con un costo total de 2,223,260.4 miles de pesos (75% de la muestra por 2,942,751.9 miles de pesos).

Al respecto, PMI TRD, mediante los contratos de compra venta de los productos petroquímicos formalizados con PPQ, pactó el precio de 10,247.4 toneladas a precio fijo por 188,977.1 miles de pesos (8.5%) y 118,324.8 toneladas por 2,034,283.3 miles de pesos (91.5%) a precio spot.

En los casos de precio fijo, el monto facturado se integró por el precio ofertado por el proveedor internacional que en su momento se colocó por debajo de las referencias internacionales, más costos asociados y el margen de utilidad de PMI TRD sin desglose en las facturas presentadas a PPQ, pero que se validaron con el formato FIM-01 "Soporte de inteligencia de mercado" emitidos por la Subdirección Comercial de PMI CIM.

Los precios spot, se determinaron mediante las órdenes de compra (TQI) y el "Cálculo de precios de Tolueno o Xileno", que se requisitan con base en los precios promedio internacionales por tipo de producto, más un cargo fijo de 58.0 dólares por tonelada (determinado por PMI CIM) y Otros Gastos inherentes a la operación de PPQ en el momento de la descarga del producto en terminal marítima como inspección, atraque, muellaje y guarda y manejo, como se cita a continuación:

INTEGRACIÓN DE OTROS GASTOS EN LA MECÁNICA DE CÁLCULO DE PRECIOS SPOT
(Miles de Pesos y toneladas Métricas)

Producto	Volumen	Total facturado	Inspección	Atraque	Muellaje	Guarda y Manejo		Total de gastos
						TAR PAJARITO	TMP	
Estireno	999.2	19,641.1	19.4	0.0	7.4	2,129.5	0.0	2,156.3
Tolueno	61,528.0	1,056,073.1	212.5	370.7	419.4	5,281.6	1,221.1	7,505.3
Xileno	66,044.9	1,147,546.4	193.8	406.8	482.3	6,630.4	0.0	7,713.3
Totales	128,572.1	2,223,260.4	425.7	777.5	909.1	14,041.5	1,221.1	17,374.9

Fuente: Contratos de prestación de servicios formalizados entre Pemex Refinación y las entonces Petroquímicas Cangrejera, S.A. de C.V., Morelos, S.A. de C.V., Cosoleacaque, S.A. de C.V., y Pajaritos, S.A. de C.V.

Se comprobó que mediante 41 facturas, por 425.7 miles de pesos, PPQ pagó el 99.0% de los servicios de un inspector independiente nominado por PMI CIM y el 1.0% lo cubrió ésta, con base en los certificados de descarga que emitieron los inspectores; además, las cantidades y calidad de los productos coinciden con las órdenes de compra (TQI) y las especificaciones del producto, según el Anexo 2 de los contratos de compra-venta formalizados entre PPQ y PMI TRD.

En relación con el atraque y muellaje, se constató que PEMEX REF, de acuerdo con el contrato que regula la operación así como los procedimientos respectivos, presentó a PPQ para su compensación 13 facturas por un total de 4,311.0 miles de pesos, de las cuales a los productos de estireno, tolueno y xileno les correspondieron 1,686.6 miles de pesos, lo que se respaldó en el formato "Uso de infraestructura portuaria atraque o muellaje" que PEMEX REF remitió a la Subgerencia de Infraestructura y enlace comercial de PPQ. Respecto de la guarda y el manejo, de acuerdo con los contratos aplicables, PEMEX REF presentó a PPQ para su compensación un total de 43 facturas por 15,262.6 miles de pesos, importe que se sustentó en los balances diarios de producto y el Balance de Guarda y Manejo a Pemex Petroquímica, de conformidad con los Lineamientos Generales de Tesorería de PEMEX.

9. SIN CONDICIONES CONTRACTUALES QUE REGULEN PLAZOS PARA LA RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Se pagaron 19,641.1 miles de pesos por la importación de 999.2 toneladas de estireno; al respecto, se constató que 778.2 toneladas (77.9%) se vendieron a un precio de 20.1 miles de pesos por tonelada, por un total de 15,641.8 miles de pesos y por las 221.0 toneladas restantes (22.1%) a un precio de venta de 17.9 miles de pesos, por un total de 3,955.9 miles de pesos; se observó que se comercializaron bajo el concepto “Fuera de Especificación”, ya que el 15 de mayo de 2012, el sistema de refrigeración del tanque de almacenamiento de estireno en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos de PEMEX REF presentó fallas operativas en el control de la temperatura, con afectación de las especificaciones del producto.

Al respecto, conforme a lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios en el Centro Embarcador Pajaritos, el 18 y 22 de mayo de 2012, PPQ notificó a PEMEX REF el producto dañado, y el 11 de junio de 2012 la Superintendencia de Administración de Riesgos inició las gestiones ante la aseguradora para su reclamación, que se cancelaron, ya que las 221.0 toneladas se vendieron en junio de 2012 al precio autorizado por la SHCP.

Tomando como referencia el precio de las 778.2 toneladas vendidas (20.1 miles de pesos por tonelada), PPQ tuvo una pérdida de 486.2 miles de pesos; al respecto, la entidad fiscalizada no reclamó el daño a PEMEX REF sino hasta el 6 de mayo de 2013, tal como se comprobó con la factura CANFM-991; la pérdida se cubrió mediante una compensación el 14 de junio de 2013, por lo que transcurrieron 13 meses para su aplicación en favor de PPQ, debido a que el contrato no contiene plazos ni áreas responsables para el seguimiento y pronta recuperación de los daños; además, no existe normativa específica al respecto.

En respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares, la Subgerencia de Infraestructura y Enlace Comercial informó que PPQ revisará e incluirá en el Contrato de Prestación de Servicios en el Centro Embarcador Pajaritos (actualmente Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos TARP), los plazos y las áreas responsables para el seguimiento y recuperación de los daños en la prestación de este servicio, su análisis e inclusión se realizará conforme al Programa de Trabajo para la actualización del contrato. En virtud de que las actividades del programa se encuentran en proceso, el resultado de la observación persiste.

12-1-18T40-02-0458-01-003 Recomendación

Para que Pemex Petroquímica, en coordinación con Pemex Refinación, actualice el Contrato de Prestación de Servicios en el Centro Embarcador Pajaritos (actualmente Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos TARP) con los plazos, términos y áreas responsables, que garanticen el seguimiento y cobro oportuno de los daños que se originen en el incumplimiento de la prestación del servicio.

10. SIN GESTIÓN DE PMI CIM PARA EL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS

Con la revisión de los pagos efectuados por PPQ por la importación de 138,738.4 toneladas, por 2,942,751.9 miles de pesos de xileno, tolueno, estireno y especialidades petroquímicas, se analizaron 46 facturas y se comprobó que 8 de xileno y tolueno, por 435,375.1 miles de pesos (14.8%), al tipo de cambio de la fecha de liquidación de la factura, se pagaron en

fecha posterior a la establecida en sus contratos abiertos de compra-venta de productos petroquímicos; al respecto, PMI CIM no exigió a PPQ en forma inmediata el pago de 204.8 miles de pesos por gastos financieros, considerando los tipos de cambio de los días en que debió PPQ realizar los pagos, como se estableció en los citados contratos.

En respuesta del resultado final, PMI CIM aclaró que en dos facturas, por 68,097.3 y 41,495.7 miles de pesos, a un tipo de cambio de 12.7856 pesos por dólar, no procedió el retraso, ya que no se realizaron operaciones bancarias en EUA, por tratarse de un día inhábil en el sistema bancario de ese país.

Las seis facturas restantes por un monto facturado por 325,782.9 miles de pesos y gastos financieros no exigibles, por 177.4 miles de pesos, se integraron como se cita a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIEROS DE FACTURAS PAGADAS EXTEMPORÁNEAMENTE
(Miles de USD y pesos)

Factura	Fecha de Factura	Producto	Fact. en USD	Tipo de Cambio Fecha de Pago	Fac. M.N	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días Transcurridos	Gastos Financieros USD	Gastos Financieros MXN
FAT-17358	15-mar-12	Tolueno	5,586.3	12.7317	71,123.1	05-abr-12	09-abr-12	4	5.6	71.1
FAT-17256	09-mar-12	Tolueno	2,522.2	12.8093	32,307.6	02-abr-12	03-abr-12	1	0.6	8.1
FAT-19976	30-oct-12	Tolueno	4,433.5	13.2522	58,753.6	19-nov-12	20-nov-12	1	1.1	14.7
FAT-16399	03-ene-12	Xileno	3,849.6	13.1383	50,577.2	23-ene-12	24-ene-12	1	1.0	12.6
FAT-17359	15-mar-12	Xileno	4,459.9	12.7317	56,782.1	05-abr-12	09-abr-12	4	4.5	56.8
FAT-17257	09-mar-12	Xileno	4,390.5	12.8093	56,239.3	02-abr-12	03-abr-12	1	1.1	14.1
Total			25,242.0	Total	325,782.9				13.8	177.4

Fuente: Integración de gastos financieros proporcionado por PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.

En respuesta al resultado de la confronta, PMI CIM informó que calculó y exigió a PPQ el pago de los gastos financieros mediante la emisión de seis notas de débito del 6 de agosto de 2013, exigibles a la Gerencia de Línea de Negocios mediante el oficio del 15 de agosto de 2013. Asimismo, informó que adecuará las cláusulas de los contratos relativas a días inhábiles y festivos, a efecto de evitar contradicciones y lagunas de criterio respecto de las fechas de vencimiento y pago.

No obstante lo anterior, transcurrieron de 18 a 7 meses para que PMI CIM realizara las acciones de cobro por gastos financieros a PPQ, en incumplimiento de cuatro contratos abiertos de compra venta de xileno y tolueno que establecen: "... los gastos financieros serán exigibles y pagaderos inmediatamente..."; tampoco se proporcionó evidencia documental que compruebe que dichos gastos fueron efectivamente cobrados.

12-2-18T5K-02-0458-01-001 **Recomendación**

Para que PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., en coordinación con Pemex Petroquímica, establezca un plan de acciones con fechas compromiso y áreas responsables, a fin de que se analicen y homologuen las fechas de pago establecidas en los contratos abiertos de compra venta de xileno y tolueno con las señaladas en sus normativas

respectivas, con objeto de que en caso de incumplimiento, se garantice que Pemex Petroquímica cubra los gastos financieros correspondientes.

11. MECANISMOS DE PRECIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN

Con el análisis y validación de las hojas de cálculo de los precios de productos petroquímicos, el archivo plano de facturación y las publicaciones de referencia de venta internacional de los productos petroquímicos, se comprobó la mecánica de precios por las ventas de 159,466.5 toneladas de tolueno, xileno y estireno, por 1,464,097.9, 926,593.4 miles de pesos y 555,353.1 miles de pesos, respectivamente. Los precios facturados se correspondieron con la fórmula del mecanismo de precio autorizado por la SHCP, previa validación del Comité de Precios (Grupo colegiado); la fórmula se integró por Precio Spot + Factor de Ajuste Comercial (k) + el Margen Comercial (MC)+ el Costo de Importación (CI); en el caso de la comercialización de estireno, se comprobó que los factores y la mecánica de cálculo se integraron conforme a las autorizaciones de la SHCP, el Comité de Precios, las Políticas Generales en materia Comercial de PPQ y las Reglas de Operación del Comité de Precios.

12. ERROR DE CÁLCULO EN FACTURACIÓN DE ESTIRENO EN OCTUBRE

En la revisión del archivo plano de facturación que amparó la emisión de 942 facturas por la comercialización de 28,454.3 toneladas de estireno por 555,353.1 miles de pesos en el 2012, se observó que en 16 facturas por 9,179.0 miles de pesos, emitidas en octubre de 2012, el precio de venta se registró erróneamente en el Sistema Oracle 11i "Módulo de Precios", lo que generó una diferencia en el precio facturado por 12.4 miles de pesos.

Con motivo de la intervención de la ASF, la Superintendencia de Precios inició las gestiones de cobro, y la documentación que comprueba la recuperación de 11.3 y 1.1 miles de pesos, consistente en dos notas de débito; las pantallas del módulo de cobranza; los estados de cuenta del banco que muestran los movimientos históricos y los movimientos diarios de las transferencias electrónicas realizadas por los dos clientes.

13. PRECIOS DE ESPECIALIDADES PETROQUÍMICAS CONFORME A CATÁLOGO DE PRECIOS

Con el análisis de la venta de 16,025.2 toneladas por 1,272,630.0 miles de pesos de especialidades petroquímicas a los organismos subsidiarios, se comprobó que los precios facturados se correspondieron con los establecidos en el Catálogo de Precios Interorganismos emitidos por Pemex Corporativo, publicados en la página electrónica de Pemex para su consulta y aplicación, en cumplimiento de la normativa.

14. REGISTRO CONTABLE DE IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Se comprobó que las importaciones de 138,738.4 toneladas métricas de xileno, tolueno, estireno y especialidades petroquímicas por 2,942,751.9 miles de pesos; las ventas de 159,466.5 toneladas métricas con un valor de 3,366,570.7 miles de pesos de estireno, tolueno y xileno y 16,025.2 toneladas métricas de especialidades petroquímicas por 1,476,250.8 miles de pesos (que incluyen IVA y ajustes diversos), se registraron en las cuentas contables que acreditan los movimientos de cargo y abono por la provisión, pago, compensación, pérdida o ganancia cambiaria e ingresos relacionados con los productos petroquímicos revisados, como lo establece el Catálogo de Cuentas y el Instructivo de Manejo de Cuentas, autorizados el 7 de julio de 2010.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Petroquímica y PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones normativas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que PPQ contó con su Manual de Organización actualizado de acuerdo con las modificaciones de la estructura orgánica y que ambos fueron autorizados por las instancias facultadas.
2. Comprobar que los ordenamientos jurídicos-administrativos que regularon los procesos de contratación, importación y recepción de productos petroquímicos de PPQ y PMI CIMI estuvieron actualizados, autorizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación.
3. Evaluar que los mecanismos de control relacionados con la producción, importación y comercialización de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas permitieron alcanzar los volúmenes programados de producción, importación y ventas.
4. Comparar los volúmenes proyectados de los programas de Producción y Ventas, los programas Operativos Trimestrales y el Programa Operativo Anual (POA) de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas, a efecto de verificar que los ajustes realizados se justificaron con base en los requerimientos reales de producción y comercialización.
5. Constatar que las causas por las que se retrasaron los trabajos de integración de la unidad de proceso CCR Platforming del proyecto "Modernización y Ampliación del Tren de Aromáticos I", se justificaron y en causas imputables se aplicaron las penas convencionales respectivas a la empresa constructora.

6. Comprobar que las alternativas de mercado de los productos petroquímicos de importación ofrecidas por PMI TRD fueron en las mejores condiciones y cumplieron con las especificaciones requeridas por PPQ.
7. Comprobar que los pagos efectuados por PPQ se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y se correspondan con los volúmenes, precios, costos y gastos y calidad pactados contractualmente.
8. Verificar que las estrategias comerciales determinadas por PPQ justificaron la importación de estireno, tolueno, xileno y especialidades petroquímicas; comparar la integración de precios de importación con los de venta para verificar márgenes de utilidad.
9. Comprobar que las importaciones y su reventa cubrieron la demanda de los clientes de PPQ y se facturaron conforme a la metodología de los precios autorizados.
10. Comprobar que las erogaciones por importación y comercialización de xileno, tolueno, estireno y especialidades petroquímicas se registraron contablemente conforme a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Planeación, de Administración y Finanzas, de Operaciones en PPQ y la Comercial, así como las subdirecciones de Finanzas, de Tesorería y la Gerencia Comercial de Etano, Aromáticos y Polímeros en PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI CIM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 51, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4.

Jurisprudencia núm. 2ª./J.249/2007 emitida por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Contrato de Prestación de Servicios en el Centro Embarcador Pajaritos, cláusulas 18 "Modificaciones al Contrato".

Contrato de Prestación de Servicios de Guarda y Manejo en la Terminal Marítima Pajaritos celebrados entre PEMEX REF y PPQ y todas sus filiales, cláusulas 18 "Modificaciones al Contrato".

Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Atraque y Muellaje para Embarcaciones, cláusulas 18 "Modificaciones al Contrato" y 22 "Modificaciones y Renuncias".

Contrato de Prestación de Servicios en el Centro Embarcador Pajaritos (actualmente Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos TARP), cláusula 18.

Lineamientos en Materia de Control Interno para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, numeral 4 Objetivos, cláusula décimo quinta, párrafo tercero.

Contratos de compra venta celebrados entre PMI TRD y PPQ en 2012, cláusulas 6.3 y 6.4 "Incumplimiento en el pago".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.